

El pedido puntual de Alfredo Cornejo a Federico Sturzenegger por la reforma del INV

14/11/2025



El ministro de Desregulación Nacional, **Federico Sturzenegger**, llegó a Mendoza este viernes para reunirse con los diferentes sectores de la industria vitivinícola, para explicar y también recibir sugerencias en torno a la fuerte desregulación que se implementó en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), con la derogación de 973 normas del organismo.

A partir de la reforma, el **INV** se concentrará en el control del producto final embotellado, y ya no tendrá tanta injerencia en todo el proceso de cosecha, elaboración y transporte, lo que quita por un lado burocracia en la

industria, pero también algunos sectores advierten que hay riesgos de pérdida de trazabilidad e identidad del producto.

Este viernes, el gobernador **Alfredo Cornejo** mencionó el encuentro de Sturzenegger en el INV con los sectores de la vitivinicultura, y adelantó que si bien está de acuerdo con el espíritu de la normativa y reformas de la Nación, buscarán llegar a algunos acuerdos en algunos aspectos que entienden que no han sido del todo positivos y que podrían generar problemas en la cadena productiva de la industria del vino.

«Hay un punto en particular que es el control del INV en la bodega, que hace a la genuinidad del producto vínico», planteó Cornejo.

De esta forma, si bien sostuvo que «es buena toda la otra parte de desregulación, ésta otra es la que, con buena parte de nuestro sector privado y que compite en el mundo de productos de calidad, queremos preservar. Y las inspecciones son útiles, así que le vamos a encontrar alguna vuelta», exclamó de forma optimista Cornejo, quien sostuvo que esta mañana dialogó brevemente con Sturzenegger; y que el tema lo encarará por el lado del Gobierno, el ministro de la Producción, Rodolfo Vargas Arizu.

Defensa de la Nación a la desregulación del INV

Desde el Gobierno Nacional defendieron todo el proceso de desregulación en la normativa del INV y aclararon que «todos los controles sobre la aptitud para consumo y adulteración del vino siguen siendo obligatorios, de la misma manera que lo eran hasta ahora».

Agregaron que lo que cambia «es el enfoque de los controles». «Antes el [INV](#) controlaba cada etapa de la cadena productiva, verificando no sólo aspectos de aptitud para el consumo sino

también muchos otros de calidad y trazabilidad, mientras que ahora el organismo va enfocarse en que el producto embotellado que se va a destinar al mercado no sea nocivo».



Por otro lado, compararon la situación con Chile, al sostener que si bien nuestro país tiene plantadas 200.000 hectáreas de vid contra 117.000 de Chile (es decir, un 41% menos de superficie plantada) «cuando miramos la producción en litros de ambos países, nos encontramos con que ambos producen el mismo volumen de vino, que son unos 900 millones de litros al año».

En este sentido, marcaron que «dado que los rendimientos de la vid son similares entre ambos países, este fenómeno es explicado porque en Argentina hay viñedos con capacidad ociosa o directamente abandonados, cuya producción no se está utilizando porque a sus dueños no le es rentable».

«Con esta medida, a partir de la baja de costos y la reducción de burocracia, esperamos poder revertir esta situación y que muchos de esos viñedos hoy improductivos vuelvan a activarse», plantearon como objetivo.

En uno de los ejemplos sobre la magnitud de la reforma,

indicaron que en 2024 el INV emitió 140.000 permisos de tránsito y realizó más de 3.000 inspecciones a bodegas, «muchas de ellas innecesarias. Para tomar noción de lo sobredimensionado de este régimen, existen registros de empresas que recibían una inspección cada 2 días», señalaron.

Controles y cambios en el INV

De esta forma, plantearon que los **controles obligatorios** estarán enfocados en la **verificación de aptitud para el consumo y detección de adulteración de productos vitivinícolas**; mientras que los **controles optativos** serán los de trazabilidad (origen, añada y varietal) «según necesidades comerciales de cada productor».

Respecto a los **registros de viñedos**, se elimina la obligación de declarar algunos datos operativos, como la cantidad y modelo de tractores, método de cosecha y técnicas de riego; mientras que los que sí tomarán los relevarán desde el Renspa (Senasa).

Sobre el famoso **Certificado de Ingreso de Uva (CIU)** a bodegas, se reemplazará por la «Certificación de cosecha», optativa para quienes deseen trazabilidad comercial. En tanto, el productor podrá elegir la frecuencia de presentación: por camión, semanal, mensual o anual.

En cuanto a las **fiscalizaciones en planta**, se eliminan las inspecciones presenciales del INV dentro de bodegas orientadas a control de stocks, etapas del proceso y estados del producto antes de su terminación.

Sobre las **declaraciones mensuales de elaboración**, se elimina la obligación de informar litros elaborados mensualmente (antes utilizados para control de stock).

Respecto a los **traslados de vino a granel**, se eliminan también los permisos de traslado.

Con relación a la **libre circulación**, ésta se mantiene como único trámite obligatorio para comercializar productos vitivinícolas, a fin de verificar la aptitud para consumo.

Por último, sobre el **etiquetado y marcas**, los productores ya no deberán esperar la aprobación previa de modelo de etiqueta por parte del INV; y tampoco se exigirá el registro de marca en INPI como condición previa ante el INV.

Fuente: MDZ